

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE (LA CAJA) Y LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FP-UNA)

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, en adelante denominada **LA CAJA** representada en este acto por su Presidente, **Ing. Andrés Ramírez Benítez** designado por Decreto N° 1.171 de fecha 25 de enero de 2019, quien fija domicilio legal para este efecto en la calle Padre Cardozo N° 355 entre Avda. España y De Las Residentas, de la ciudad de Asunción, y la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante denominada **FPUNA**, representada en este acto por su Decano, el **Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel**, nombrado por Resolución N° 0039/15 del 20 de octubre del 2015 del Rectorado de la UNA, quien fija domicilio para este efecto en el Campus Universitario-San Lorenzo, acuerdan celebrar el presente Convenio, que se registrará por las siguientes cláusulas.-----

DECLARACIONES.

Que la FP UNA, es una Unidad Académica de la Universidad Nacional de Asunción, comprometida con el desarrollo armónico de las funciones de docencia, investigación y servicios, con los cuales se marcan los siguientes objetivos.-----

- Formar integralmente a sus alumnos de tal manera que estén capacitados para comprender y ofrecer soluciones a los problemas planteados por nuestra realidad nacional, regional o mundial.-----

Esta formación abarca los dos aspectos esenciales siguientes:-----

- ✓ Aptitud o competencia para percibir y analizar el desarrollo socioeconómico, cultural, tecnológico y ambiental; creando formas y espacios para el ejercicio pleno de las actividades humanas.-----
- ✓ Actitud o conducta, lo cual implica una mentalidad abierta que les permita asumir un compromiso serio y responsable frente a las problemáticas de su comunidad y una formación ética indispensable para representar un referente social.-----

- Efectuar las investigaciones necesarias que apunten a una superación de las condiciones de vida de todos sus compatriotas.-----
- Ofrecer programas y proyectos de servicio y asesoría a instituciones y sectores sociales interesados en obtener un apoyo de alto nivel a un costo razonable.-----

Que LA CAJA tiene la misión de asegurar y proteger los beneficios de la jubilación y pensión de todos sus afiliados, buscando la excelencia en la administración de sus recursos; con la visión de ser reconocida como modelo de entidad de seguridad social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.-----

CLÁUSULA PRIMERA: Del Objeto.

El presente Convenio Marco tiene por objeto la Cooperación y la Coordinación de acciones conjuntas que contribuyan al perfeccionamiento operativo de los programas y proyectos desarrollados por ambas instituciones en el marco de sus respectivos objetivos.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Del compromiso de las partes.

Las partes se comprometen a:

- Ejecutar el presente Convenio dentro de las normas legales que rigen a LA CAJA y en la FPUNA.-----
- Designar a sus respectivos funcionarios y técnicos que sean necesarios para la ejecución de Programas y Proyectos específicos, de acuerdo a los criterios técnicos y los procedimientos de selección que implementen cada una de las instituciones. Los funcionarios propuestos para la Ejecución de cada Proyecto deberán ser designados a través de las representaciones legales de las partes; aclarando el tipo de servicio a ser prestado. En casos muy necesarios y debidamente justificados, podrá además ser propuesta la designación de funcionarios de otras Instituciones no firmantes de este acuerdo.-----
- Compromiso de cooperación mutua, intercambio de experiencias e informes, desarrollo de trabajos de investigación, de asesoramiento y de prácticas necesarias a los fines de ambas Instituciones.-----
- Elaborar y aprobar en coordinación de ambas partes los planes de trabajo y los términos de referencia vinculados a cada acuerdo específico.-----
- Promoción de la Investigación y experimentación de diferentes tecnologías aptas para ser aplicadas a Proyectos concretos que guarden relación con los objetivos de ambas instituciones.-----
Dichas investigaciones priorizarán el desarrollo de tecnologías alternativas que consideren las características locales y regionales, el impacto ambiental y la incorporación de nuevos modelos de gestión.-----
- Establecimiento de un plan de pasantías que permita el intercambio y la complementación de formaciones diversas con la participación de docentes, estudiantes de la FPUNA.-----
- Prestación de servicios profesionales del ámbito de la competencia de ambas instituciones.-----
- LA CAJA facilitará el apoyo logístico necesario para la implementación de los Planes, Programas y Proyectos a ser realizados conjuntamente, así como los recursos Económicos, Técnicos y de Transporte necesarios para viabilizar su ejecución, en el marco de la disponibilidad financiera del mismo.-----
- LA FPUNA facilitará los Recursos Humanos calificados necesarios, al tipo de asistencia a realizarse, como Asesoramiento y Consultorías o Prestaciones de Servicios en las Áreas de su competencia.-----

CLÁUSULA TERCERA: De los Acuerdos Específicos.

Para desarrollar las actividades objeto del presente Convenio Marco, serán celebrados Acuerdos Específicos, con sus respectivos planes de Trabajo y Términos de Referencia:

- a) Los referidos Acuerdos Específicos deberán contener como mínimo los siguientes elementos:
 - 1) Identificación del objeto a ser ejecutado;
 - 2) Objetivos que deben alcanzarse;
 - 3) Actividades con sus respectivas etapas o fases de ejecución;
 - 4) Cronograma de desembolsos;
 - 5) Plan de ejecución de los recursos financieros;

- 6) Indicación de los responsables y coordinadores de supervisar y gerenciar la ejecución de los trabajos, de conformidad a los Planes de trabajo establecidos;
 - 7) La asignación de responsabilidades de cada una de las partes en la implantación y ejecución del proyecto;
 - 8) Previsión del inicio y fin (vigencia) de la ejecución de objeto, así como la conclusión de las etapas o fases programadas;
 - 9) Cualquier otra información relevante para el proyecto a desarrollar.
- b) Los Acuerdos Específicos deberán obligatoriamente observar las orientaciones y limitaciones contenidas en el presente instrumento así como las normas institucionales de las partes.-----

CLÁUSULA CUARTA: De la coordinación del Convenio.

Para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, cada una de las partes designarán un representante, el cual tendrá a su cargo la planificación, coordinación y control de las actividades específicas acordadas, debiendo emitir en forma periódica informes escritos, comunicando acerca el cumplimiento de los fines de cada proyecto específico, en la forma que se requiera, teniendo en cuenta el objetivo y el plazo de cada convenio específico.-----

CLÁUSULA QUINTA: De la Confidencialidad.

Ambas partes acuerdan los límites de confidencialidad en los Acuerdos Específicos que pudieran generarse en el marco de este convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie Información calificada las partes se comprometen a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos confidenciales, durante la vigencia del presente convenio.-----

CLÁUSULA SEXTA: De la vigencia, prórroga y rescisión.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, prorrogable de común acuerdo entre las partes, por escrito.

Las partes podrán rescindir unilateralmente sin expresión de causa el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días a la fecha que decida rescindir, sin perjuicio de las actividades en ejecución desarrollada en el marco de Acuerdos Específicos, las cuales serán Suspendidas o Concluida, previo acuerdo por escrito entre las partes.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: De la no exclusividad.

Este Convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales para la realización de actividades similares y/o complementarias.-----

CLÁUSULA OCTAVA: Solución de controversias.

Las partes acuerdan que cualquier divergencia derivada de la interpretación, validez o aplicación del presente convenio, será resuelta de manera amistosa y amigable. Para dirimir los eventuales conflictos que no puedan ser resueltos por las partes

amistosamente en el presente Convenio Marco y los Acuerdos específicos éstas se someterán a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la capital.-----

CLÁUSULA NOVENA: De los domicilios.

A los efectos del presente Convenio, las partes constituyen sus domicilios legales, en las sedes mencionadas en el primer párrafo de este instrumento.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: De las comunicaciones.

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio tendrá validez solamente cuando se realice por escrito y se remita a los domicilios señalados en este documento con las respectivas firmas y sellos de ambas instituciones.-----

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: De la Suscripción.

En prueba de conformidad y aceptación firman las partes el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-----

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano
Facultad Politécnica FP-UNA
Universidad Nacional de Asunción



Ing. Andrés Ramírez B.
Presidente
Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de
la ANDE

